



Para su publicación inmediata: 24/01/2018 GOBERNADOR ANDREW M. CUOMO

EL GOBERNADOR CUOMO FIRMA DECRETO EJECUTIVO PARA PROTEGER Y FORTALECER LA NEUTRALIDAD EN NUEVA YORK

El gobernador Andrew M. Cuomo firmó hoy un decreto ejecutivo para proteger y fortalecer la neutralidad de la red en Nueva York. El gobierno del estado de Nueva York tiene la orden, a través de este Decreto ejecutivo, de no ingresar en ningún contrato para servicio de Internet a menos que los proveedores de servicios Internet (ISP, por sus siglas en inglés) acepten seguir los principios de neutralidad de la red.

“La peligrosa ley de la FCC va contra los valores fundamentales de nuestra democracia, y Nueva York hará todo lo que esté a su alcance para proteger la neutralidad de la red y el libre intercambio de ideas”, **dijo el gobernador Cuomo**. “Con este decreto ejecutivo, reafirmamos nuestro compromiso con la libertad y la democracia y ayudamos a garantizar que el Internet siga siendo libre y abierto para todos”.

El decreto ejecutivo firmado está disponible [aquí](#) y el texto se encuentra a continuación.

N. ° 175

DECRETO EJECUTIVO

GARANTIZAR LAS PROTECCIONES DE LA NEUTRALIDAD DE LA RED PARA LOS NEOYORQUINOS

CONSIDERANDO QUE, el Internet es un servicio esencial que debería estar disponible para todos los neoyorquinos;

CONSIDERANDO QUE, todos los neoyorquinos esperan y confían en el libre intercambio de información, incluida la capacidad de acceder al contenido de su elección asegurado con las protecciones de la neutralidad de la red;

CONSIDERANDO QUE, las empresas de Nueva York necesitan la capacidad de alcanzar nuevos mercados, competir en una economía cada vez más global y atraer nuevos talentos a través de un Internet libre y abierto;

CONSIDERANDO QUE, los estudiantes de Nueva York confían en un Internet libre y abierto para aprender y acceder a la información más allá de su alcance físico;

CONSIDERANDO QUE, las instituciones educativas a lo largo de Nueva York confían en un Internet libre y abierto para enseñar y ayudar a sus estudiantes a crecer;

CONSIDERANDO QUE, los empleados del estado de Nueva York necesitan acceder a un Internet libre y abierto para llevar a cabo los negocios en nombre de las personas del estado de Nueva York;

CONSIDERANDO QUE, los neoyorquinos confían en un Internet libre y abierto para comunicarse con la familia y los amigos, participar en un proceso democrático, investigar decisiones familiares y personales importantes, y aprender y entretenerse;

CONSIDERANDO QUE, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) recientemente decidió eliminar las protecciones del Internet libre y abierto a fin de satisfacer los intereses corporativos que no están alineados con los de los neoyorquinos;

CONSIDERANDO QUE, la FCC ha dicho que las violaciones de los principios de neutralidad de la red se ven mejor a través de la lente de las leyes de prácticas comerciales estatales y federales, que los gobiernos estatales pueden aplicar;

CONSIDERANDO QUE, muchos de los proveedores de servicios Internet (ISP) que brindan servicio a los neoyorquinos han hecho promesas públicas de continuar respetando los principios de un Internet libre y abierto a pesar de las acciones de la FCC;

CONSIDERANDO QUE, el estado de Nueva York es un comprador significativo de servicios de Internet y banda ancha;

CONSIDERANDO QUE, el estado de Nueva York tiene la responsabilidad de garantizar la adquisición eficiente de bienes y servicios para el estado de Nueva York y sus subdivisiones políticas y los principios de la neutralidad de la red están inherentemente vinculados a la provisión del servicio de Internet de banda ancha de alta calidad y alta velocidad para el estado;

CONSIDERANDO QUE, debido a que muchos servicios del gobierno del estado de Nueva York están disponibles únicamente a través de Internet, y la priorización paga o regulada limitaría la capacidad de muchos de los neoyorquinos más vulnerables de acceder a Internet; y

AHORA, EN VIRTUD DE LO CUAL, YO, ANDREW M. CUOMO, Gobernador del estado de Nueva York, por la autoridad conferida en mí por la Constitución y las leyes del estado de Nueva York, por el presente ordeno y dirijo el gobierno del estado de Nueva York, a través de este Decreto ejecutivo, a no ingresar en ningún contrato para servicio de Internet a menos que los ISP acepten cumplir con los principios de neutralidad de la red. La Oficina de Servicios Generales (OGS, por sus siglas en inglés) o cualquier otra entidad gubernamental del estado de Nueva York, como se define en el presente, tiene la orden de incorporar en el proceso de adquisición del estado los criterios de servicios de Internet, datos y telecomunicaciones que requieren que los beneficiarios de los contratos del estado cumplan con los principios de neutralidad de Internet de la siguiente manera:

A. Definiciones

1. Según se utiliza en el presente, “neutralidad de la red” significa que los ISP no bloquearán, regularán ni priorizarán el contenido ni las aplicaciones de Internet

ni requerirán que los usuarios finales paguen tarifas diferentes o más altas para acceder a tipos de contenido o aplicaciones específicos.

2. Según se utiliza en el presente, “Entidades estatales afectadas”, se refiere (i) a todos los organismos y departamentos sobre los cuales el Gobernador tiene Autoridad Ejecutiva y (ii) todas las corporaciones, autoridades y comisiones de beneficio público, para las cuales el Gobernador nombra al Presidente, al Director Ejecutivo o a la mayoría de los miembros de la junta, excepto la Autoridad Portuaria de Nueva York y Nueva Jersey.

B. Responsabilidades de la Agencia

1. Por el presente, se ordena a las Entidades Estatales Afectadas a modificar sus procedimientos de adquisición para garantizar que las Entidades Estatales Afectadas solo ingresen en contratos con ISP que cumplan con los principios de neutralidad de la red y para garantizar que los servicios de Internet proporcionados por las Entidades Estatales Afectadas incluyan las protecciones de neutralidad de la red, y específicamente establezcan que los ISP no pueden bloquear contenido legal, aplicaciones, servicios, dispositivos no dañinos ni aplicaciones que compitan con otros servicios proporcionados por el ISP. Cualquier contrato o renovación de contrato en el que hayan ingresado las Entidades Estatales Afectadas para los servicios de Internet el o después del 1.º de marzo de 2018, deben incluir un acuerdo vinculante consistente con lo citado anteriormente, y las Entidades Estatales Afectadas no deben ingresar en un contrato con ISP, agentes correspondientes u otra entidad que ofrezca o abastezca servicios de Internet en nombre de cualquier Entidad Estatal Afectada, sin este acuerdo vinculante.

2. El Departamento de Servicios Públicos debe evaluar las posibles acciones para promover la neutralidad de la red a fin de proteger el acceso de los neoyorquinos a un Internet libre y abierto.

D A D O de mi puño y letra y con el Sello

Oficial del Estado en la

Ciudad de Albany este día

veinticuatro de enero del

año dos mil dieciocho.

POR EL GOBERNADOR

Secretaria del Gobernador

###

Noticias adicionales en www.governor.ny.gov.
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418